

Trámite SCT-04-015-A

PERMISO PARA CONSTRUIR ACCESOS, CRUZAMIENTOS, INSTALACIONES MARGINALES, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PUENTES SOBRE VÍAS FÉRREAS EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO; CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CUANDO ÉSTAS SE OFREZCAN PARA SU EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN A TERCEROS QUE TENGAN CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SUJETO AL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN.

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria que le corresponde al Sector Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones de promoción en el desarrollo del servicio ferroviario, así como la seguridad en la operación ferroviaria y las condiciones que garanticen la libre competencia, para que no se vea afectada la red ferroviaria, asimismo no perjudicar a terceros y con ello beneficiar la infraestructura e incrementar la calidad de los servicios, brindando seguridad al usuario.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, tiene como objetivo regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellos opera y los servicios auxiliares.

En este sentido, en los artículos 15 fracción II, IV y V, 16 y 31 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 18, 23, 24, 25, 26 y 37 del Reglamento del Servicio Ferroviario, se establecen las condiciones para el permiso para construir accesos, cruzamientos, instalaciones marginales, construcción y operación de puentes sobre vías férreas en el derecho de vía ferroviario; construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas por parte de las empresas cuando éstas se ofrezcan para su explotación y operación a terceros que tengan concesión para el servicio público de transporte ferroviario, sujeto al pago de una contraprestación.

En este contexto, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, tiene entre sus atribuciones el otorgamiento del permiso para construir accesos, cruzamientos, instalaciones marginales, construcción y operación de puentes sobre vías férreas en el derecho de vía ferroviario; construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas por parte de las empresas cuando éstas se ofrezcan para su explotación y operación a terceros que tengan concesión para el

servicio público de transporte ferroviario, sujeto al pago de una contraprestación.

REQUISITOS

Cuando una persona física o moral, pretenda llevar a cabo la construcción de accesos, cruzamientos, instalaciones marginales, construcción y operación de puentes sobre vías férreas en el derecho de vía ferroviario; construcción, conservación y mantenimiento de vías férreas por parte de las empresas cuando éstas se ofrezcan para su explotación y operación a terceros que tengan concesión para el servicio público de transporte ferroviario, sujeto al pago de una contraprestación, deberá presentar lo siguiente:

- I. Solicitud por escrito, dirigida al Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; la cual deberá contener:
 1. Nombre o denominación social de quién o quiénes promueven.
 2. Domicilio, nombre, teléfono y correo electrónico de las personas autorizadas para recibir notificaciones.
 3. La petición que se formula y los hechos y razones que dieron motivo a la misma.
 4. Lugar y fecha de emisión.
 5. Órgano Administrativo a quien se dirigen.
 6. Firma del solicitante o representante legal.
- II. Comprobante de domicilio.
- III. Documento en el que acredite la personalidad jurídica del promovente y, en su caso, de su representante legal, original o copia certificada, pudiendo acompañarse de copia simple para cotejo, caso en el que se regresará el documento cotejado.
- IV. Acta Constitutiva de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, **en copia certificada**.
- V. En su caso, documento que acredite tener la propiedad, posesión o autorización para el aprovechamiento del inmueble en el que se prestarán los servicios o se realizarán las obras.
- VI. Documentos que acrediten contar con la capacidad financiera para llevar a cabo las actividades objeto del permiso:
 1. Impresión fiel de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal;
 2. Flujos de efectivo proyectados a 10 años de operación, en hoja membretada de la empresa con firmas autógrafas que incluya una explicación detallada de los mismos, anexando el soporte documental, en original;

3. Estados Financieros y anexos analíticos con información del último ejercicio fiscal, auditados por contador externo, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de la Cédula Profesional y del oficio de registro, en copia certificada.
4. Impresión fiel de los estados de cuenta Bancarios de los últimos 3 meses, para acreditar la disposición de los recursos propios, o en su caso, carta emitida por una institución Bancaria que acredite la disposición de los recursos propios.

VII. Proyecto Ejecutivo de la obra, que incluya:

1. Plano(s) original(s);
2. 6 copias del plano(s) a color en papel bond;
3. 4 ejemplares de las memorias descriptiva, justificativa y de cálculo, procedimiento constructivo y programa de obra.

Las memorias y planos deberán contener cuando menos lo siguiente:

- a) MEMORIA JUSTIFICATIVA.- Haciendo una breve justificación del motivo de la realización de la obra;
- b) MEMORIA DESCRIPTIVA.- Haciendo una descripción de los materiales que intervienen en la construcción del proyecto, antecedentes, sus aspectos generales y de detalle, los problemas que motivan su construcción y las soluciones adoptadas, haciendo referencia a los planos que se anexan y la información adicional que sea necesaria, asimismo, en caso de proyectos de vías férreas, deberá contener el nombre y ubicación de la empresa o negocio establecido o por establecer que se comunicara con la vía; materias primas que se transportarán por la vía, expresando su volumen o tonelaje semanal, mensual y anual aproximado, así como el lugar o lugares de origen o destino; incluyendo su memoria operativa, señalando la frecuencia del servicio, tiempo aproximado para la carga y/o descarga del producto, vía asignada para el recibo, vía asignada para el despacho, vía asignada para la circulación, vía asignada para la descarga del producto, etc.;
- c) MEMORIA DE CÁLCULO.- La cual deberá contener las cargas muerta y viva de diseño, así como diagramas de esfuerzos, datos de resistencia del terreno y de materiales; para vías férreas cálculo del alineamiento horizontal y vertical;
- d) PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.- Del proyecto, en el que se exprese el procedimiento de realización de la obra y la no afectación a la operación ferroviaria;
- e) PROGRAMA DE OBRA.- En que se establezca los tiempos de realización de la obra;
- f) IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS EN EL PROYECTO Y DATOS QUE DEBERÁN CONTENER LOS PLANOS.-

Dibujos en planta, en elevación longitudinal y transversal según la obra, límites del derecho de vía en líneas en color verde, proyecto ejecutivo en líneas en color rojo, obras existentes en líneas en color negro, en líneas en color amarillo las obras a demoler o levantar, en líneas punteada (discontinua) en color rojo proyecto a futuro; origen y destino de la vía férrea troncal, kilómetro (s) de localización de la obra referido a la troncal con las coordenadas UTM, especificaciones y normas de construcción, norte magnético, croquis de localización, escala de los dibujos, pie de plano que indique el nombre de la obra referida a la línea y kilómetro ferroviario, nombre del plano, fecha, los nombres y firmas de los técnicos que directamente hayan formulado el proyecto, así como del Representante Legal y del Ingeniero Responsable de la Obra indicando su número de cédula profesional, recuadro de 10 x 12 cm para sello y firma de la Dependencia;

- g) VÍAS FÉRREAS.- La geometría del alineamiento horizontal (PC, PT, T, PF, etc.) y vertical (PCV, PTV, LCV, T, PF, pendientes, etc.), señalando las obras complementarias y/o inducidas con su localización; en perfil los espesores de las terracerías en corte y terraplén, elevaciones, clasificación geotécnica, diagrama del alineamiento horizontal, etc.; sección tipo de construcción, tabla con las especificaciones de la vía férrea a construir, tabla con capacidad de vías señalando las longitudes de PC-PT/PF, PA-PA y PL-PL, etc., tabla con elementos de las curvas horizontales, cuadro de construcción, e incluir las coordenadas UTM ("X" y "Y") para cada trazo de las vías, secciones de construcción a cada 20 metros, tope de fin de vía y descarrilador, en su caso, etc.;
- h) PUENTES SOBRE VÍAS FÉRREAS.- Además de lo señalado en el inciso f), indicación de la geología y suelos, elevaciones, ángulo de esviaje, cantidades de obra, datos estructurales, carga viva de diseño, planos estructurales de cimentación, subestructura y superestructura; gálibo vertical mínimo de 7.50 metros medidos a partir de la parte superior del hongo del riel a la parte inferior de la estructura, etc.

VIII. Comprobante de pago de derechos.

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud acompañada de todos los requisitos mencionados anteriormente, en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal.
2. Se revisará que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos y se analizará la documentación recibida y en el caso de algún faltante, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal lo comunicará por escrito al interesado, en un plazo no mayor de 10 días

hábiles, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

3. Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos, se elaborará un oficio solicitando la opinión técnica de campo a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario y Multimodal.
4. En términos del artículo 23 del Reglamento del Servicio Ferroviario, se solicitarán comentarios al concesionario.
5. Una vez completa la documentación la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, emitirá la resolución en un plazo operativo de 58 días naturales, siendo el plazo normativo de 90 días naturales.
6. En caso de resolución negativa, la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal emitirá un oficio donde exprese los motivos de la negativa y retendrá como mínimo una copia de la documentación, devolviendo la documentación restante al interesado.

Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Av. de los Insurgentes Sur 1089, Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control en la SCT

Lic. Luis Alberto Rodríguez Arce
Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de
Control en la SCT
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010
Correo electrónico: luis.rodriqueza@sct.gob.mx

SCT

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
FERROVIARIO Y MULTIMODAL

Trámite: SCT-04-015-A

PERMISO PARA CONSTRUIR ACCESOS, CRUZAMIENTOS, INSTALACIONES MARGINALES, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PUENTES SOBRE VÍAS FÉRREAS EN EL DERECHO DE VÍA FERROVIARIO; LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS POR PARTE DE LAS EMPRESAS CUANDO ÉSTAS SE OFREZCAN PARA SU EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN A TERCEROS QUE TENGAN CONCESIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, SUJETO AL PAGO DE UNA CONTRAPRESTACIÓN.

2020